



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0272

Agréguense a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de la O.R.I.P. (archivo 024) y de la Secretaría de Movilidad (archivo 022).

Así mismo, se agrega la comunicación que informa el registro del embargo del vehículo de placa GLJ-253, por lo que se requiere al extremo actor, para que allegue un certificado de tradición del vehículo referido a fin de constatar la inscripción de la medida en debida forma.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM